



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: CUADRO SINÓPTICO.

Materia: Derecho Procesal 1

Grado: 4°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 04 de Diciembre del 2020.

SENTENCIA

Resolución Judicial

¿Que es?

Es la resolución judicial que contiene la decisión del juez o el tribunal interviniente sobre el fondo de la cuestión que se le ha encargado juzgar. La sentencia es definitiva cuando es tomada en un juicio y pone fin a la intervención de ese juez o tribunal en ese juicio.

La ley lo define como aquellos decretos, sentencias y autos

Decretos: simples tramites

Autos: Desición de cualquier punto dentro

Sentencia: decidir el fondo

Caracter Externo, para Las sentencias:

Contener la indicación del lugar, fecha (escrito con letras) y juez o tribunal, nombres de las partes contendientes y el carácter con que litigan, y el objeto del pleito

No contener raspaduras ni enmendaduras, poniéndose sobre las frases equivocadas una línea delgada que permita su lectura

Estar autorizadas con la firma entera del juez o magistrados que dictaron la sentencia

ETAPAS DE LA SENTENCIA

Preambulo

Deben vaciarse todos aquellos datos que sirvan para identificar plenamente el asunto.

Resultandos

Se relatan los antecedentes de todo el asunto, refiriendo la posición de cada una de las partes

Puntos resolutivos

Son su parte final, en la que se precisa de forma muy concreta, si el sentido de la resolución es favorable al actor o al reo, en resumen, se resuelve el asunto

Motivacion de la sentencia

Consiste en la obligación del tribunal de expresar los motivos, razones y fundamentos de su resolución.

Exhaustividad de la sentencia

El requisito de exhaustividad que debe reunir toda resolución en la cual se sentencia un proceso, no es sino una consecuencia de los otros dos, el tribunal al sentenciar debe agotar todos los puntos aducidos por las partes y referirse a todas y cada una de las pruebas rendidas

SENTENCIA y COSA JUZGADA

La cosa juzgada es la necesidad social y política de asegurar que las controversias llevadas a conocimiento de un juez tengan un punto final y definitivo, a partir del cual la sociedad pueda asumir sin sobresaltos la decisión así alcanzada

Cosa juzgada formal: se actualiza cuando no hay posibilidad que una determinada decisión judicial

Cosa juzgada material: hace posible que una sentencia sea inatacable a través de un nuevo juicio

La sentencia ejecutoriada proferida en proceso contencioso tiene fuerza de cosa juzgada siempre que el nuevo proceso verse sobre el mismo obieto. de la cual derivan tres importantes precisiones según la jurisprudencia

SEMIÓTICA JURÍDICA

DIFERENCIA ENTRE COSA JUZGADA Y SENTENCIA FIRME

La sentencia firme es aquella que ya no puede ser impugnada por ningún medio, posee la autoridad de la cosa juzgada

Después de que el tribunal emitió una sentencia, procederemos a solicitar que dicha sentencia se declare firme, estamos solicitando que no se modifique, hasta que una parte solicite (materia familiar)

Una sentencia tenga la calidad de cosa juzgada, es decir que no admite ningún recurso, pero también es importante establecer que esta resolución no se podrá modificar por ninguna circunstancia.

LOS LIMITES OBJETIVOS DE LA SENTENCIA CIVIL

Requisitos formales:

- a) Han de estar escritas en español.
- B) Deben estar autorizadas con firma del secretario y suscritas por el juez.
- c) Han de estar motivadas o lo que es igual, contener la enunciación de las cuestiones de hecho o de derecho sobre las cuales deciden, así como los fundamentos de la decisión.
- d) Su parte dispositiva ha de estar de acuerdo con las pretensiones deducidas en el juicio, según el principio de congruencia.
- e) Han de ser claras y precisas y no han de estar en contradicción consigo mismas.
- f) Han de contener la fecha y lugar en que se pronunciaron, nombre de los litigantes y el carácter con que litiguen.
- g) Han de condenar o de absolver al demandado y decidir todos los puntos litigiosos. Pueden absolverlo únicamente de la instancia, pero la sentencia que no absuelve ni condena, es nula.

EJECION DE LA SENTENCIA CIVIL

Una vez que el órgano jurisdiccional ha emitido su veredicto a través de la sentencia, éste se enfrenta ante las disyuntivas de cumplir o no cumplir los preceptos señalados en dicha sentencia

Si se cumple voluntariamente se dará por terminada toda actividad procesal, siempre que sea toda. Si no cumple la parte vencedora estará en condiciones de solicitar la ejecución forzosa de la sentencia

MEDIDAS DE APREMIO

Una vez agotadas las instancias procesales, el juez estará en condiciones de dictar sentencia, misma que si no ha sido recurrida causará ejecutoria

El condenado podrá cumplir de manera voluntaria lo señalado en ella. En caso contrario se procederá a la ejecución coactiva de dicha resolución.

Una de las formas es a través del embargo

MEDIOS DE IMPUGNACION

Son mecanismos procesales a través de los cuales las partes en un proceso pueden pedir la revisión de las resoluciones judiciales dictadas, pretendiendo su modificación o anulación

NATURALEZA JURIDICA

Son los actos procesales de las partes dirigidos a obtener un nuevo examen

Los medios de impugnación y recursos son los siguientes: a) Recurso de revocación, b) Recurso de Apelación, c) Recurso de reposición. d) Recurso de apelación extraordinaria, e) Recurso de queja, f) Incidente de nulidad

OBJETO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

La impugnación puede dirigirse frente a resoluciones judiciales o diligencias

No hay mención de sentencias por lo que debemos descartarlas en este tipo de proceso. No obstante existen casos de resoluciones judiciales que pondrán término al proceso de ejecución